



Declaratoria de interés educativo

DM-DVM-AC-0279-2026

Señores (as)

Directores (as) regionales de Educación

Supervisores (as) de centros educativos

Directores (as) de centro educativos

Personal docente, administrativo docente, técnico docente y administrativo

Oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública

Público en general

El Ministerio de Educación Pública (MEP), en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación (CSE) y en atención a las disposiciones previstas en el Título XI de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de declaratorias por parte de la Administración, procede a comunicar a la comunidad educativa en general la declaratoria de interés educativo de las actividades denominadas **XV del FIMAT, Festival Internacional de Matemática y XXVIII del CONCITES, Congreso Nacional de Ciencia, Tecnología y Sociedad** ejecutadas por el **Fundación para el Centro Nacional de la Ciencia y la Tecnología (CIENTEC)**.

La presente declaratoria de interés educativo se sustenta en los criterios técnicos emitidos por el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano (IDPUGS), IDP-DE-078-2026, y la Dirección de Desarrollo Curricular (DDC), DVM-AC-DDC-0726-2026, dependencias del Ministerio de Educación Pública (MEP), que determinaron que los eventos demuestran relevancia curricular y pertinencia académica, al abordar áreas temáticas alineadas con los programas de estudio del Ministerio de Educación Pública, la Política Curricular *Educar para una Nueva Ciudadanía* y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en particular los ODS N.º 4, 5 y 10.



Alcance de la declaratoria de interés educativo: La presente declaratoria de interés educativo exhorta la participación de los centros educativos en la acción declarada de interés educativo. Corresponde directamente a las personas directoras de los centros educativos o a la autoridad superior autorizar la participación respectiva. Cuando la participación del personal docente se realice en horario lectivo, la dirección del centro educativo y el personal docente deberán implementar las medidas administrativas y académicas que garanticen la continuidad del proceso educativo y, en la medida de lo posible, la reposición de las lecciones.

Seguimiento: Una vez concluidas las actividades del **XV del FIMAT, Festival Internacional de Matemática y XXVIII del CONCITES, Congreso Nacional de Ciencia, Tecnología y Sociedad**, corresponderá a la instancia responsable, en un plazo de diez días hábiles, entregar al Viceministerio Académico un informe acerca de los alcances e impacto de la actividad en la población participante.

Vigencia de la declaratoria de interés educativo: La declaratoria de interés educativo del **XV del FIMAT, Festival Internacional de Matemática y XXVIII del CONCITES, Congreso Nacional de Ciencia, Tecnología y Sociedad** posee vigencia de un año, en el tanto la persona responsable de la actividad garantice la continuidad de los requisitos y condiciones que permitieron la presente declaratoria.

San José, a los 20 días del mes de marzo del 2026.

Guiselle Alpízar Elizondo
Viceministra Académica
Ministerio de Educación Pública

LPSA
CC. Archivo/Consecutivo
Alejandra León Castella, alejandraleon@me.com